

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 64/2015

Ref.: GEX 2015/05007/01953

Montevideo, 16 de noviembre de 2015.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2015/05007/01953 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Gustavo Cruche mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Paneles para pisos flotantes Kronopol 90LU/3104/CP/AC4/8mm**”;

RESULTANDO: **I)** que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, la mercadería denominada “**Paneles para pisos flotantes Kronopol 90LU/3104/CP/AC4/8mm**” se presenta como la fracción de una unidad revestida en ambas caras de papel impregnado de melamina, película protectora en la cara vista, trabajo de encastre en los cuatro cantos y proceso de obtención en húmedo. El interesado propone la subpartida nacional **4411.92.90.00**. Se adjunta foto de la mercadería en anexo I;

II) que de acuerdo al examen de la muestra realizado por el Departamento de Técnica, se informa que la muestra está compuesta por fibras de madera las cuales se pueden observar empleando un instrumento de aumento como lupa o microscopio. Cuenta con recubrimiento en ambas caras, la superficie superior está recubierta con un film decorativo de melamina combinado con una capa resistente a la abrasión, mientras que la superficie inferior está recubierta con un film de soporte. Sus dimensiones son 1380 mm x 193 mm, espesor de 8 mm y la densidad es de 0,85 g/cm³. Posee un trabajo mecánico de encastre en los cuatro cantos y un proceso de obtención en húmedo, no encontrándose diseñada para sitios donde la humedad relativa exceda el 70% (tal como baños, saunas, lavaderos, etc.);

CONSIDERANDO: **I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que en la Sección IX, el Capítulo 44 comprende “Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera”;

IV) que la partida 4411 comprende “Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos”;

V) que las Notas Explicativas de la partida 4411 expresan “Las clases de tableros de fibra de esta partida pueden distinguirse según sus métodos de fabricación...”. Los mismos pueden ser obtenidos por un proceso en seco o por un proceso de prensado en húmedo.

Firmas:

-SANDRA DAVINO - US20195

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

-JOAQUIN CORREA - US20054

VI) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

VII) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

VIII) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

IX) que el producto en cuestión no puede ser considerado como MDF (Medium Density Fibreboard) ya que no se obtiene por un proceso en seco. Tiene una densidad de $0,85 \text{ g/m}^3$, recubrimiento en ambas caras del tablero, así como también trabajo mecánico de encastre en los cuatros cantos;

X) que la subpartida 4411.9 incluye a “- Los demás:”, la subpartida 4411.92 “ - - De densidad superior a $0,8 \text{ g/cm}^3$ ” y la subpartida regional 4411.92.90 a “Los demás”, por lo que correspondería clasificar esta mercadería en la subpartida nacional 4411.92.90.00 en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 44.11), RGI 6(texto de la subpartida 4411.92) y Regla General Complementaria Regional N°1;

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES DICTAMINA:

1°) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Paneles para pisos flotantes Kronopol 90LU/3104/CP/AC4/8mm**” en la subpartida nacional **4411.92.90.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-SANDRA DAVINO - US20195

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

-JOAQUIN CORREA - US20054

Documento: 2015/05007/01953

Referencia: 17

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MUESTRA PRESENTADA

Ref.: GEX 2015/05007/01953

Paneles para pisos flotantes Kronopol 90LU/3104/CP/AC4/8mm



Firmas:

-SANDRA DAVINO - US20195
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-JOAQUIN CORREA - US20054